

El rol de las Universidades para detener el avance del narcotráfico y el narcolavado

Compartimos tres miradas que demuestran que el estudio de la prevención del narcotráfico y narcolavado, en todas las facetas posibles, debe ser tema ineludible de análisis, lectura e investigación en la universidad.

¿Por qué ocuparnos del tema en la Revista UCEMA? ¿Por qué un tema específico deviene ahora en contenido necesario para profesionales de las más distintas disciplinas?

Por Cecilia Lanús Ocampo, Doctora en Finanzas, UCEMA. Directora del Área de Estudios en Derecho y Finanzas, Dto. Finanzas. Profesora UCEMA.



Las razones, en una apretada síntesis, podemos encontrarlas en el tormento del accionar, cada vez más robusto, del narcotráfico en nuestro país. Diariamente nos acechan informativos que muestran cómo Argentina pasó de ser un lugar de tránsito y consumo de drogas, a uno caracterizado por las cocinas para la elaboración, los laboratorios clandestinos dedicados a la fabricación de drogas sintéticas y su posterior *delivery* doméstico y transfronterizo. Abundan las noticias e investigaciones periodísticas sobre toneladas de cocaína secuestradas en los últimos años, y operaciones del narcoterrorismo

de carteles procedentes de Colombia y México. Calando más hondo, hoy se escuchan voces que pretenden la legalización de la elaboración y venta de la marihuana, como en algunos países de la región, justificando la medida con el argumento de quitarle el negocio a los narcos a través de la seguridad pública.

El tormento no queda aquí, es aún mayor. El flagelo del narcolavado en idéntico sentido es una realidad por demás penosa. Vemos crónicas de causas judiciales que muestran a nuestro país como uno de los refugios económicos y financieros de los carteles de la droga. Las vías de ocultamiento, el camuflaje de la "ruta del dinero" y la conversión de activos de origen delictivo se perfeccionan y toman estructuras nada transparentes, altamente complejas mediante el

uso de "operaciones e instrumentos financieros, grupos económicos y empresas de los delitos económicos".

En nuestro país, la violencia, delincuencia y desaparición de personas va preocupantemente en aumento exponencial; el avance del narcotráfico, narcolavado y el crimen organizado (v.gr.: desarmaderos, trata de personas, prostitución, venta ilegal de armas, ventas ilegales de otros artículos, piratería, robos, amenazas, extorsiones, secuestros virtuales) es un tema tristemente convocante¹.

La Academia más de una vez ha sido el puntapié inicial y exige a la sociedad poner en un debate, serio, comprometido y necesario, aquello que debiera de ser una responsabilidad primordial en funcionarios de los distintos estamentos. Hay quienes prefieren dilatar y/o callar el debate y omiten o eligen el modo no apropiado para los cursos de acción necesarios ante la feroz amenaza degradante para la sociedad. Frente a dicha demostración de incapacidad manifiesta de hacerse cargo del rol que a cada uno le compete, desde las aulas de la universidad imperiosamente se gestó la necesidad de pensar, debatir y formar a futuros profesionales, tanto de grado como de posgrados, en un modo de ser ético y responsable, a fin de actuar frente a esta cruda realidad². Hoy quien es alumno podría, por falta de formación adecuada en esas prácticas, ser utilizado en sus servicios profesionales como parte de un eslabón indirecto, o no, de negocios colosales, ilógicos, raros, faraónicos, sospechosos de los "grupos económicos y empresas de los delitos económicos narcos".

La Argentina, señalan los expertos (ver en pág. 22 la entrevista al Dr. Roberto Durrieu Figueroa), es un país que por sus características económicas y sociales deviene atractivo para el ocultamiento y la inversión de dinero procedente de actividades criminales.

Sin duda la tarea fundamental es, y será a futuro, capacitar en mecanismos de identificación, evaluación y acción para detectar operaciones raras, suspicaces, como la compleja estructura de los delitos de lavado de dinero procedente del narcotráfico y de otras actividades delictivas originadas en éste. La acción deberá aplicarse en diversas áreas: economía, finanzas, administración, marketing, ne-

gocios, contabilidad pública, informática, ciencias políticas, recursos humanos, aspectos legales de las finanzas, agribusiness, entre otras.

Pensar en preparar buenas líneas de defensa

La destrucción que provocan estas actividades a la vida, la sociedad, el país, las instituciones y a cada persona, nos obliga a planear buenas líneas de defensa. En este sentido, no hay mejor vía que implementar un conocimiento adecuado, preparar a los alumnos de grado y posgrado para cercar el avance y luchar desde el lugar profesional que corresponde.

Así, con conocimiento, educación y formación en la prevención e investigación surgirán propuestas nuevas y de mejora para combatir las actividades narcos.

Profundizar al mismo tiempo en el estudio de la ética, la responsabilidad profesional, la debida diligencia, las buenas prácticas de gobierno societario y el cumplimiento, es hoy la tarea actual y futura en las aulas universitarias. En tal línea de trabajo, desde los programas ejecutivos y de maestría en finanzas de UCEMA se abordan estos temas en los módulos de finanzas para abogados, regulación bancaria, regulación del mercado de capitales, ética, normas de conducta y debida diligencia, gobierno corporativo, marco de prevención de lavado de dinero. Además, a comienzos de 2014 se lanzó el programa especial de certificación en ética y compliance, una iniciativa desarrollada conjuntamente con la Asociación Argentina de Ética y Compliance. A tenor de la cantidad de inscripciones, se demuestra el interés y la necesidad de los profesionales sobre este campo.

Desde la Universidad estamos convencidos que este es el camino más asequible e imbatible para el triste flagelo de actividades del crimen organizado, como el narcotráfico, el narcolavado y sus actividades delictivas derivadas.

En efecto, en las aulas la temática de narcotráfico, narcolavado y sus derivaciones deja de ser materia de estudio pendiente para transformarse en el desafío educativo de vanguardia.

1) Solamente a modo de ejemplos: Henry de Jesús López Londoño, alias "Mi Sangre", fue detenido por Interpol y la Secretaría de Inteligencia el 30 de octubre de 2012, a raíz de un pedido de extradición solicitado por los Estados Unidos. El secretario de Seguridad caracterizó a "Mi Sangre" como el "narco más importante del mundo". A mediados de 2007 se radicó en el país junto con su familia núcleo. Habitaba seis propiedades en exclusivos barrios cerrados de la zona de Pilar, Tigre y Campana. Según testigos de identidad reservada, una de las viviendas era una mansión de estilo imperial. Se movía de casa en casa por motivos de seguridad. Manejaba autos blindados de alta gama y solía trasladarse con tres o cuatro custodios. Según la investigación periodística de Mauro Federico en *Mi Sangre: historia de narcos, espías y sicarios*, este hombre realizó importantes inversiones agrarias en el noroeste de nuestro país, entre otras de carácter inmobiliario.

Ignacio Meyendorff, alias "Gran Hermano", acusado de ser uno de los mayores financistas del cartel del Norte del Valle de Colombia y jefe de una banda que traficaba cocaína en submarinos.

No bien arribó al país en 2004 con su mujer, suegra y dos hijos, conformó una empresa constructora, otra inmobiliaria y otras cuatro firmas de exportación de productos de decoración interior (entre ellas Cattle de Argentina y San Judas SA). Se presume que las firmas se fundearon con dinero procedente de la droga. Compró varios campos y viviendas importantes en barrios cerrados del Gran Buenos Aires. Sus hijos estudiaban ciencias económicas y derecho en una reconocida universidad privada ubicada en Puerto Madero. Uno de sus hijos, Mauricio Álvarez Sarria adhirió al plan fiscal de repatriación de activos de 2009, con lo que logró "blanquear" 4.453.000 pesos (US\$ 1.162.000 al tipo de cambio oficial de entonces). Léase "La Argentina, un refugio para el narcolavado". Extraído de www.lanacion.com.ar/1667352-la-argentina-un-refugio-para-el-narcolavado

2) Para ampliar información sobre el contexto que expresa la demanda por abordar el tema y su inclusión en los diseños curriculares de las más diversas carreras universitarias, léase "El narcotráfico ingresa a la universidad como tema de estudio". Extraído de www.clarin.com/sociedad/narcotrafico-ingresa-universidad-tema-estudio_0_1216678396.html

El marco de prevención del lavado de dinero

Por Daniel Gerardo Reynoso. Profesor UCEMA.



Las normas que prohíben en Argentina el lavado de activos y la financiación del terrorismo requieren ser ampliamente difundidas y comprendidas en las universidades, no sólo para combatir el narcotráfico, el terrorismo y otros delitos sino también para prevenir la generación de graves riesgos a personas físicas y enti-

dades, por las severas penas que se derivan de su incumplimiento, ya fuera por intención, desconocimiento o imprudencia.

Por "lavado de activos" o "lavado de dinero" se entiende la maniobra de dar aparente origen lícito a bienes, incluyendo dinero, obtenidos por la comisión de un delito de cualquier naturaleza. Tal maniobra responde a la necesidad del delincuente de beneficiarse abiertamente con el producto del delito sin generar sospechas.

Si los bienes obtenidos delictivamente no mostraran un origen aparentemente lícito, deberían ocultarse y ello dificultaría beneficiarse con ellos.

El lavado de activos está severamente penado en Argentina y en la mayoría de los países. Se lo penaliza como una forma adicional de combatir el crimen organizado, como por ejemplo el narcotráfico.

Los esfuerzos para prevenir el delito mediante las fuerzas de seguridad, o de reprimirlo mediante las penas impuestas judicialmente, mostraron ser insuficientes frente al crimen organizado que, como el narcotráfico y otros, se realiza por bandas que suelen operar a través de los países con alto poderío económico y bélico.

El lavado de activos provenientes de un delito es un delito en sí mismo, separable conceptualmente del delito inicial del cual provienen los activos que se lavan. Se agrega a la prevención y represión como una tercera forma de combatir el crimen organizado porque es un disuasivo y aumenta las posibilidades de investigación. Es disuasivo porque el criminal, además de tener que evadir la acción de las fuerzas de seguridad y de la justicia, encuentra impedimentos para gozar del producto de su crimen. Aumenta las posibilidades de investigación porque muestra hechos y pistas adicionales conducentes a la prevención o represión del crimen.

El GAFI. La UIF. Las penas.

La penalización del lavado de activos tomó relevancia en el mundo con la acción del Grupo de Acción Financiera Internacional o GAFI (en inglés Financial Action Task Force o FATF). Es un organismo intergubernamental creado por el G7 en 1989 con sede en París, del que Argentina forma parte.

El lavado de activos provenientes de un delito es un delito en sí mismo

La finalidad del GAFI es el desarrollo de políticas para combatir el lavado de activos. En 1990, 1996 y 2003 dictó, revisó y reformuló sus recomendaciones para la acción contra el lavado de activos. En 2001 y 2004 agregó recomendaciones para combatir el financiamiento del terrorismo.

En Argentina se creó el delito de lavado de activos por ley 25.246 en 2.000, modificada en 2011 por ley 26.683, y el delito de financiación del terrorismo por ley 26.268 en 2007, modificada en 2011 por ley 26.734. Con tales leyes, estos delitos se incorporan al Código Penal en los artículos 303, 304, 305 y 306.

El artículo 303 impone prisión de 3 a 10 años y multa de 2 a 10 veces el monto de la operación por convertir, transferir, administrar, vender, gravar, disimular o poner en circulación bienes provenientes de un delito cuando supere \$ 300.000 en uno o más actos. Si la suma es menor, la prisión es de 6 meses a 3 años. La pena se eleva, un tercio el máximo y mitad el mínimo, cuando hay habitualidad, pertenencia a una organización delictiva o cuando se trata de funcionario público o profesional universitario matriculado. A funcionarios y profesionales se los pena adicionalmente con inhabilitación para ejercer de 3 a 10 años.

El artículo 304 se aplica cuando el lavado se realiza a través de una persona jurídica e impone multa de 2 a 10 veces el valor de los bienes del delito, suspensión de actividades, de operaciones vinculadas con el Estado, cancelación de personería jurídica, pérdida de beneficios estatales y publicación de sentencia.

El artículo 306 impone prisión de 5 a 15 años y multa de 2 a 10 veces el monto del delito al que recolecte o provea bienes o dinero, sabiendo que serán usados para financiar el terrorismo, una asociación ilícita terrorista o a un miembro de ésta.

El artículo 23 de la Ley 25.246 pena con multa, de 5 a 20 veces el valor de los bienes del delito, a la persona jurídica a través de la cual se cometa financiación al terrorismo. Si se comete por imprudencia grave, la multa será de 20% a 60% de los bienes del delito.

La ley 25.246, modificada por la 26.683, creó la Unidad de Información Financiera (UIF), una entidad del gobierno nacional que tiene el fin de investigar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, prevenir o detectar operaciones, analizar información, evaluar riesgos, coordinar acciones a nivel nacional, provincial, municipal, intervenir judicialmente y emitir normas reglamentarias de la actividad.

El deber de informar. Detección de la operación sospechosa.

Para facilitar la detección del delito, la ley 25.246, modificada por la 26.683, crea la obligación de informar a la UIF, o a entes coordinados por ésta, toda operación sospechosa de lavado de activos o financiación de terrorismo.

En su artículo 20, la ley designa como sujetos obligados a informar a una lista de entidades o personas públicas y privadas que, por su actividad, son pasibles de ser usadas para lavar dinero o financiar terrorismo. Se citan como algunos ejemplos bancos y casas de cambio, agentes de bolsa, aseguradores, explotadores de juegos de azar; registros y entidades públicas como BCRA, AFIP, CNV, IGJ; escribanos, contadores, despachantes, mutuales y cooperativas; explotadores de compraventa de automotores, empresas de cheques de viajero, tarjetas de crédito, transporte de caudales, servicios postales y otros.

Según el artículo 21 se considera operación sospechosa a toda transacción que, de acuerdo con usos y costumbres de la actividad y con la idoneidad y experiencia del sujeto obligado a informar, sea inusual, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada, ya fuera realizada en forma aislada o reiterada. La definición rige para todo monto, independientemente de la suma de dinero que se trate.

El artículo 24 penaliza a la persona jurídica, a quien actúe como ejecutor de la persona jurídica o a un individuo que incumpla con obligaciones ante la UIF, con una multa de 1 a 10 veces el valor de los bienes a que se refiera la infracción.



Argentina, ¿paraíso del narcolavado?

Entrevista de la Dra. Cecilia Lanús Ocampo al Dr. Roberto Durrieu Figueroa. Doctor in Philosophy of Law, PhD, Oxford, UK. Profesor UCEMA. Especialista en Fraude Corporativo, Prevención de Lavado de Dinero y Corrupción.



Hace pocos meses escribía en uno de los diarios más importantes del país acerca de "Argentina, ¿paraíso del narcolavado?" ¿Por qué el crimen organizado elige nuestro país?

Esta es justamente una de las preguntas que me trato de responder desde el punto de vista de la criminología:

¿por qué un país es más atractivo que otro para la penetración de los grupos narcos y su dinero? Establecí 7 variables al respecto que desarrollé en un paper publicado hace unos meses. La interacción de los siguientes siete puntos ayudarán a responder la pregunta:

1) "Estrategia fiscal Seychelles" y Ley de repatriación de activos: Los países con intenciones de atraer inversiones han implementado en el pasado estrategias fiscales de "blanqueo" o "repatriación de activos", por medio de las cuales se permite la reinversión de dinero no declarado, sin indagar suficientemente sobre su origen. El economista holandés Unger llamó a este tipo de planes fiscales "estrategia Seychelles", dado que el Estado de Seychelles atrajo la inversión, en 1995, garantizando la inmunidad mediante una política de "no preguntar" sobre los orígenes de las inversiones, siempre y cuando superaran la suma de USD 10.000 (a menos que el inversor hubiese cometido actos de violencia o narcotráfico dentro de las mismas islas Seychelles). **Ley de repatriación de activos:** existen ciudadanos del mundo que lograron blanquear sus activos en el sistema económico argentino por la suma total de 5000 millones de dólares aproximadamente. Ese fue el resultado de la denominada ley de blanqueo, por medio de la cual se invitaba a repatriar fondos a nuestro país a cambio de beneficios fiscales. Si bien es cierto que el GAFI (organismo internacional dedicado al control del lavado de dinero) no criticó la letra misma del programa fiscal, sí puso el acento en la implementación de controles necesarios para evitar que, entre los capitales repatriados, se filtraran activos procedentes del crimen.

2) Países con altos índices de corrupción: existe una interconexión evidente entre la corrupción, el narcotráfico y el lavado de activos. Las astronómicas ganancias del narcotráfico pueden ser utilizadas para sobornar a las autoridades de un país a cambio de su silencio e impunidad. Según los informes de transparencia internacional, la Argentina es percibida como un país con altos índices de corrupción en su actividad pública y privada.

3) Conflictos sociales, políticos y económicos: el narcolavado suele sacar ventaja de la conflictividad social. Mientras las autoridades de un país se ocupan de restablecer la tranquilidad social, el crimen organizado aprovecha la distracción reinante para consolidar su poder territorial o hacer alianzas con otros grupos criminales del lugar (GAFI, Reporte Anual 2010).

4) Vulnerabilidad en las fronteras: los organismos internacionales han solicitado con urgencia la implementación de mayores controles en zonas sensibles como la triple frontera. Nada sus-

tancial parece haberse hecho hasta ahora. Por lo demás, existen trabajos periodísticos que denuncian la desradarización de la región norte del país.

5) Altos índices de economía informal: el narcolavado se siente cómodo en jurisdicciones con altos índices de economía informal. El ocultamiento, la movilidad y la inversión de activos provenientes del narcotráfico pasan desapercibidos cuando los índices de informalidad son altos y los controles monetarios bajos. La Argentina tiene una economía informal del 25-30%. Se trata de un índice alto, si lo comparamos con el de Estados Unidos (10%), y bajo si la comparación se establece con Colombia (42%), Perú (60%) o Bolivia (67%) (F. Schneider, Mercado Informal, Corrupción y Gobierno, 2008).

6) Normas "vacías" contra el narcolavado y marco institucional débil: según recientes estudios de criminología, los Estados débiles, que actúan como si fueran fuertes y sancionan leyes contra el crimen pero carecen de capacidad operativa para hacer cumplir esas normas, generan un espacio ficticio, entre lo legal y lo irreal, que puede servir de refugio para los grupos criminales. Una flamante auditoría sobre los tribunales federales de nuestro país muestra que los procesos penales por corrupción y narcotráfico tienen una duración promedio superior a los 12 años, y arriba a condena firme un porcentaje muy menor al de las causas iniciadas. En cuanto al delito de lavado de dinero, el panorama es aún más desolador. En veinte años de vigencia del delito de lavado, sólo existen dos condenas firmes y por casos de poca monta. A su vez, la Unidad de Información Financiera (UIF), organismo encargado de velar por la prevención y cumplimiento de las normas antilavado en la Argentina, está al mando de un presidente designado y removido por voluntad exclusiva del Poder Ejecutivo.

El narcolavado suele sacar ventaja de la conflictividad social

7) Jurisdicciones con mercados económico-financieros bien desarrollados: el proceso de lavado se suele dividir en tres etapas (la colocación; la conversión; la integración/reinversión). Luego de que la propiedad involucrada haya sido colocada (primera etapa) y convertida (segunda etapa), por ejemplo en un "paraíso fiscal", los activos ya reciclados pueden ser invertidos o consumidos en la economía legal de un mercado económico-financiero bien desarrollado y estable (tercera etapa). El problema no puede limitarse a los países pequeños, o a las jurisdicciones con un alto nivel de secreto bancario, o bien a los paraísos fiscales. Es evidente que resulta también un problema para los países industrializados con mercados financieros y económicos bien desarrollados (ejemplo, los EE.UU. o Inglaterra, entre otras potencias económicas del G-8) ya que pueden resultar atractivos para la última etapa de lavado. Esto es cierto, dado que los lavadores pueden considerar que una jurisdicción o un mercado con una economía rica y/o estable es el mejor lugar para invertir las ganancias ya "descontaminadas" y,

por lo tanto, para continuar construyendo y consolidando su poder económico dentro de la economía legal.

¿Qué alcances han tenido los trabajos de investigación que realizó sobre narcos durante su estadía en la Universidad de Oxford?

Estuve en Oxford dos años académicos (2008/2010). Durante el primer año me dediqué a investigar, desde el punto de vista de la criminología, las motivaciones y movimientos de once grupos narcos que en los últimos 20 años realizaron operaciones de narcolavado en nuestro país. Siete de los once grupos son grupos de origen internacional (EE.UU., Colombia, México, Yugoslavia, Reino Unido) y el resto son bandas domésticas, argentinas, con operaciones y presencia en el conurbano bonaerense, Santa Fe, Córdoba, Ciudad de Buenos Aires y Neuquén. La fuente de información era primaria: las evidencias de los expedientes penales.

Este estudio me permitió comprender dónde estaba el problema del lavado de dinero *per se* y de ese modo poder justificar su penalización y redefinición. Si no hay un daño a la sociedad concreto y sustancioso, la penalización de una conducta se vuelve infundada.

Durante el segundo año me focalicé en redefinir el delito de lavado en el mundo, en base a una metodología de derecho comparado vertical (esto es, ver lo que dicen los tratados y las recomendaciones al respecto y observar cómo más de 50 países del mundo fueron adaptando el delito internacional de lavado). Este estudio, junto a los resultados del primer año (los empíricos), me permitió sustentar la reformulación del delito en cuestión, alegando a su vez que la mayoría de las investigaciones legales, políticas y económicas en torno al fenómeno del lavado de dinero arriban a resultados confusos y equivocados al no comprender correctamente los efectos y causas de tal flagelo.

¿Cuál cree que es el rol que las universidades deben tener para amortiguar y procurar detener el avance del narcotráfico?

El estudio del narcolavado es multidisciplinario. Por ello, se puede (y debe) estudiar desde diferentes perspectivas y materias: política exterior, relaciones internacionales, macroeconomía, finanzas, derecho y sociología. El estudio plural y multidisciplinario del fenómeno es fundamental. Justamente este es otro de los errores que observo en muchos trabajos de investigación al respecto. Así, por ejemplo, el economista estudia el impacto del lavado en la economía sin mirar al costado el marco legal o la definición social que utilizará para desarrollar el estudio. O bien, el abogado civil y comercial mira y estudia la parte legal preventiva, pero omite incluir en el análisis los aspectos penales o penales tributarios del asunto. También se observa que los pocos estudios legales al respecto se focalizan siempre en los mismos países (EE.UU., Reino Unido, Singapur, etc.) sin acudir a un verdadero debate comparado y plural del asunto, que incluya países que van más allá de los centrales del G-8. En definitiva, la Universidad, como tal, otorga la posibilidad de conformar este estudio cruzado y multidisciplinario que resulta fundamental para arribar a resultados concluyentes en los estudios.

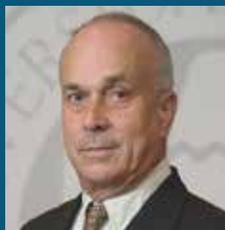
¿Considera que desde una cátedra es posible generar herramientas específicas para que los alumnos y egresados detecten potenciales operaciones de lavado de dinero o negocios sospechosos del cual podrían ser víctimas?

La detección del problema es crucial. El lavador no tiene lími-

tes geográficos ni legales: hace shopping por el mundo buscando las jurisdicciones más atractivas para asegurarse impunidad y sigilo en el proceso de lavado. Trabajar sobre la prevención y la detección es fundamental y eso sólo se logra con la cooperación coordinada entre los actores públicos y privados. De hecho, el sistema antilavado está ideado en esa línea: con agentes de la actividad económica que deben reportar operaciones sospechosas de lavado a los organismos públicos especializados como la UIF. El estudio de estas obligaciones le cabe a un gran abanico de actores económicos (entidades financieras, compañías de seguros, bursátiles, escribanos, negocios de arte, fútbol y demás actores). El trabajo desde la universidad para comprender los mecanismos preventivos, y su mejor y adecuada aplicación, es una de las claves del éxito en la materia antilavado, corrupción y crimen organizado en general.

¿Cuán rezagada se encuentra Argentina respecto de los países de la región en un sistema integral y adecuado de riesgo antilavado?

Se ha hecho bastante en los últimos años pero todavía falta mucho. Hay que reformular algunos aspectos puntuales del régimen legal. Por ejemplo, darle más autonomía e independencia a la UIF para que pueda investigar mejor y en forma independiente. Pero al margen de eso, el retraso principal está en "darle vida" al sistema antilavado y esto se logra con trabajo coordinado entre las distintas fuerzas (fiscales, jueces, UIF, AFIP, Ministerio Economía, de Defensa, BCRA, CNV, entre otros). También hace falta capacitación, más recursos y decisión política de encarar el problema. Y, además, hay que "despolitizar" el sistema: los cargos clave deben ser ocupados por expertos seleccionados por concursos públicos rigurosos. De esta manera también se previenen infiltraciones del crimen organizado en los organismos del Estado: no hay que olvidar que los grupos narcos manejan sumas de dinero astronómicas que pueden usar para sobornar a las autoridades en busca de impunidad. Y esto parece ser otro problema en nuestro país.



El pasado 27 de octubre el Dr. Carlos A. Rodríguez, Rector de UCEMA, representó a la Universidad en el Simposio: *¿Cómo prevenir el avance del Narcotráfico?*. El encuentro se desarrolló en el Teatro Santa María de la Ciudad de Buenos Aires y contó con más de 1500 asistentes. Fue organizado por la Academia Nacional de Educación, la Academia Nacional de Ciencias de la Empresa y 24 Universidades privadas.